

Resolución No. 000102 del 7 de marzo de 2025

*"Por medio de la cual se reconoce la pertenencia al Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL GALAPA**, con NIT. No. 890.115.132-8"*

LA DIRECTORA (E) REGIONAL ATLÁNTICO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS - ICBF

Encargada mediante Resolución No. 0111 del 20 de enero de 2025 y sus prorrogas¹, expedida por la Secretaría General de la sede de la Dirección General, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la ley 7 de 1979, en Decreto 0987 de 2012, Capítulo IV Decreto 1084 de 2015, Ley 1098 de 2006 y en la Resolución No. 3899 del 08 de septiembre de 2010, adicionada y modificada parcialmente por la modificada por resoluciones 5780 de 2011, 6130 de 2015, 6190 de 2015, 3435 de 2016, 9555 de 2016, 8282 de 2017, 4242 de 2017, 2488 de 2017, 5495 de 2018 y

CONSIDERANDO

Que, el Artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que, en este mismo sentido, el Artículo 16 ibidem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y

¹ Resolución No. 0710 del 21 de febrero de 2025, expedida por la Secretaría General de la Dirección General ICBF

licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que, mediante Resolución No. 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificada por las Resoluciones No. 6130 de 2015, No. 6190 de 2015, No. 3435 de 2016, No. 9555 de 2016, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

Que, la Dirección General del ICBF, mediante memorando del 16 de enero de 2024, identificado con el radicado No. 20241030000002473, emitió orientaciones para el trámite de reconocimiento de personerías jurídicas para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, con base en la estructura y la naturaleza jurídica de la entidad solicitante, estableciendo para las organizaciones que cuentan con personería jurídica reconocida por autoridad nacional o territorial competente diferente al ICBF, los siguientes requisitos: 1) Certificado de Existencia y Representación Legal vigente; documento que conforme a contenido del artículo 117 del código de comercio, contiene información suficiente de la organización para definir si es viable o no realizar este reconocimiento y 2) Estatutos vigentes.

Que, mediante solicitud con Radicado No. 2024433400000007292 de fecha 06 de febrero del 2025, la Representante Legal de la **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL GALAPA**, con **NIT. No. 890.115.132-8**, solicitó reconocimiento de personería jurídica ante el ICBF.

Que por resolución número 07411 de fecha 12 de Junio de 1984 el Ministerio de Salud reconoció la personería jurídica a la ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL GALAPA.

Que, una vez examinados los estatutos de la **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL GALAPA**, con **NIT. No. 890.115.132-8**, se verifica que su objeto social se ajusta a los requisitos definidos en el marco normativo vigente para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que, acorde con la Actividad No. 7 del Procedimiento de Personerías Jurídicas, Reformas Estatutarias y/o Reconocimiento para Pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar Versión 3, la profesional en derecho de la Dirección Regional emitió



CONCEPTO FAVORABLE para reconocimiento de pertenencia al SNBF a la **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL GALAPA**, con **NIT. No. 890.115.132-8** por cumplir con los requisitos señalados en la Resolución No. 3899 de 2010, sus modificatorias y el Memorando de Orientaciones No. 202410300000002473 del 16 de enero de 2024.

Que en merito de lo anteriormente expuesto, la Dirección del ICBF Regional Atlántico,
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer como parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL GALAPA**, con **NIT. No. 890.115.132-8**, con domicilio principal en Galapa Atlántico, República de Colombia, como entidad sin ánimo de lucro, vinculándola al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir como Representante Legal de la Asociación de padres de Familia del Hogar Infantil Galapa a la señora **ELISA MILENA ARRIETA SIERRA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.064 186.245, y a los demás miembros que hacen parte de la junta directiva según consta en acta de asamblea General de la entidad de fecha 6 de Noviembre de 2024, aportada a la solicitud y conformada así:

CARGO	NOMBRE	Nº DE IDENTIFICACION
PRESIDENTE	ELISA MILENA ARRIETA SIERRA	CC 1.064.186.245
SECRETARIA	YUVIANA DEL CARMEN CHARRIS GÓMEZ	C.C 1.047.231.592
TESORERA	ADRIANA INES MARTINEZ RODRIGUEZ	C.C 1.047.227.395
VOCAL 1	LORAINÉ VANESSA OTERO CANTILLO	C.C 1.047.237.078
VOCAL 2	YARENIS DALIANIS MARTINEZ DE ALBA	C.C 1.124.003.193

Inscribir como fiscal de la Asociación a:

CARGO	NOMBRE	Nº DE IDENTIFICACION
FISCAL	KELLYS JOHANA SIERRA MARTINEZ	C.C 1.143.245.618

ARTÍCULO TERCERO: Pago de timbre. Infórmese a la presidenta de la **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL GALAPA**, con



NIT. No. 890.115.132-8, de acuerdo con el Numeral 4 del Artículo 8 de la Resolución No. 3899 de 2010 modificado por el Artículo 2 de la Resolución No. 3435 de 2016, el presente acto genera pago de impuesto de Timbre Nacional a cargo de la señora, a la señora **ELISA MILENA ARRIETA SIERRA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.064 186.245.

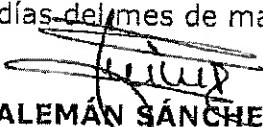
ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente Resolución a la señora **ELISA MILENA ARRIETA SIERRA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.064 186.245, en calidad de Representante Legal de la **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL GALAPA**, con **NIT. No. 890.115.132-8**, o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Dirección Regional, el cual podrá interponer por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 1437 de 2011. En caso de no poderse cumplir la notificación personal esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 ibidem.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar el presente acto administrativo en la página web del ICBF de conformidad con lo previsto en la Resolución No. 3899 de 2010 y sus modificatorias.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los siete (7) días del mes de marzo de 2025.


JANETH ALEMÁN SÁNCHEZ
Directora (E) ICBF Regional Atlántico

Aprobó: Janeth Alemán Sánchez/ Directora (E) ICBF Regional Atlántico
Control de Legalidad: Fabian Enrique Guerrero Rivero /Coordinador Grupo Jurídico
Revisó: Yury Katherine Riaño Herrera / Abogada Dirección Regional **YKH**.
Elaboró: Berit a Constanza Reyes Sanjuan/Profesional Universitario Grupo Jurídico

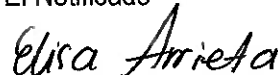
ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En la ciudad de Barranquilla, a los veintiséis días del mes de Marzo del 2025, previa citación efectuada por el ICBF se presentó en las instalaciones del ICBF regional Atlántico- Grupo Jurídico – la señora ELISA MILENA ARRIETA SIERRA identificada con la cedula de ciudadanía No.1.064.186.245, en calidad de representante legal de la ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL GALAPA, para notificarse personalmente del contenido de la Resolución No.000102 del 7 de Marzo del 2025 *“Por medio de la cual se reconoce la pertenencia al Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL GALAPA”*.

Al notificado se le entrega en forma gratuita copia de la Resolución No.000102 del 7 de Marzo del 2025 informándole que contra el acto notificado procede únicamente el recurso de reposición que se interpondrá ante el director del ICBF regional atlántico, por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de 10 días siguientes a ella, conforme a las disposiciones contenidas en los artículos 66 y 67 del Código De Procedimientos Administrativo y De Lo Contencioso Administrativo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 87 numeral 3 de la Ley 1437 de 2011, el (a) notificado(a) manifiesta estar de acuerdo con lo establecido en la Resolución No.000102 del 7 de Marzo del 2025, por lo que renuncia a los términos de ejecutoria SI X NO .

El Notificado


ELISA MILENA ARRIETA SIERRA
C.C No. 1.064.186.245

Quien Notifica


BERTHA REYESA SAN JUAN
 Profesional Universitario del Grupo Jurídico
 Proyectó: Andrés Felipe Florez Meza – Profesional Universitario GJ

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

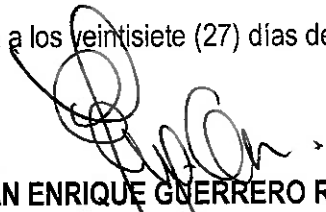
Resolución No. 000102 del 7 de marzo del 2025

El suscrito profesional Universitario- Coordinador del Grupo Jurídico del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** Regional Atlántico de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la **Resolución No. 000102 del 7 de marzo del 2025**, "*Por la cual se efectúa el reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar de la entidad ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL GALAPA*" con NIT No 890115132-8," fue notificada personalmente el día veintiséis (26) de marzo del 2025 a su representante legal señora **ELISA MILENA ARRIETA SIERRA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1064186245.

Que la notificada manifestó en la diligencia de notificación, renunciar a los términos para interponer recursos de ley, quedando agotado el procedimiento administrativo.

En consecuencia, la Resolución **000102 de marzo 7 del 2025** queda ejecutoriada para todos los efectos legales a los veintisiete (27) días del mes de marzo del 2024.

Para constancia se firma a los veintisiete (27) días del mes de marzo del 2025



FABIAN ENRIQUE GUERRERO RIVERO
Coordinador - Grupo Jurídico
ICBF- Regional Atlántico

Elaboro: Bertha Constancia Reyes Sanjuan/ Profesional / Grupo Jurídico. 

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Sede Dirección Regional Atlántico
Teléfono: 6053853084 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

RESOLUCIÓN No. 000288 del 5 de agosto de 2025

*"Por medio de la cual se modifica la Resolución 000102 del 7 de marzo de 2025 por medio del cual se reconoce pertenencia al sistema nacional de bienestar familiar a la **ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL GALAPA con NIT N°890115132-8**".*

LA DIRECTORA REGIONAL (E) DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS ICBF REGIONAL ATLANTICO.

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial la conferida por el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, y demás normas internas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 000102 de marzo 7 del 2025, la Dirección Regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, reconoció como parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL GALAPA con NIT N°890115132-8 con domicilio principal en Galapa Atlántico República de Colombia, como entidad sin ánimo de lucro vinculándola al SNBF.

Que, en el artículo segundo se estableció:

ARTICULO SEGUNDO: Inscribir como representante legal de la Asociación de padres de Familia del Hogar Infantil Galapa a la señora **ELISA MILENA ARRIETA SIERRA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.064.186.245, y a los demás miembros que hacen parte de la junta directiva según consta en acta de asamblea General de la entidad de fecha 6 de Noviembre de 2024., aportada a la solicitud y conformada así:

CARGO	NOMBRE	Nº DE IDENTIFICACION
PRESIDENTE	ELISA MILENA ARRIETA SIERRA	CC 1.064.186.245

SECRETARIA	YUVIANA DEL CARMEN CHARRIS GÓMEZ	C.C 1.047.231.592
TESORERA	ADRIANA INES MARTINEZ RODRIGUEZ	C.C 1.047.227.395
VOCAL 1	LORAINÉ VANESSA OTERO CANTILLO	C.C 1.047.237.078
VOCAL 2	YARENIS DALIANIS MARTINEZ DE ALBA	C.C 1.124.003.193

Inscribir como fiscal de la Asociación a:

CARGO	NOMBRE	Nº DE IDENTIFICACION
FISCAL	KELLYS JOHANA SIERRA MARTINEZ	C.C 1.143.245.618

Que revisado el acto administrativo emitido por el ICBF Regional Atlántico, se evidenció que por error involuntario de transcripción en la parte resolutive de la Resolución No. 000102 de marzo 7 del 2025, en el Artículo segundo se citó de manera errónea en el cargo de TESOREA el nombre de ADRIANA INES MARTINEZ RODRIGUEZ con N° de identificación 1.047.227.395 y en el cargo de SECRETARIA el nombre de la señora YUVIANA DEL CARMEN CHARRIS GÓMEZ con N° de identificación CC 1.047.231.592, siendo correcto así: TESORERA: YUVIANA DEL CARMEN CHARRIS con N° de identificación CC 1.047.231.592 GÓMEZ y la SECRETARIA: ADRIANA INES MARTINEZ RODRIGUEZ con N° de identificación 1.047.227.395 como consta en acta de Asamblea General realizada por la entidad en fecha 6 de Noviembre de 2024, aportada a la solicitud.

Que la Resolución 000102 de marzo 7 del 2025 fue notificada a su representante legal la señora ELISA MILENA ARRIETA SIERRA con identificación CC 1.064.186.245 en fecha veintiséis (26) de marzo del 2025, quien renunció a los términos para interposición de recursos.

Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo consagra: "**artículo 45. Corrección de errores formales**. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá

los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."

Que, por lo anterior es procedente corregir la Resolución No. 000102 de marzo 7 del 2025

En mérito de lo expuesto este despacho

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Corrección: Corrijase el artículo segundo de la resolución No. 000102 de marzo 7 del 2025 en el sentido de aclarar el nombre las personas que ocupan los cargos de TESORERA Y SECRETARIA de la Junta Directiva de la Asociación de Padres de Familia del Hogar Infantil Galapa el cual quedará así:

ARTICULO SEGUNDO: Inscribir como representante legal de la Asociación de Padres de Familia del Hogar Infantil Galapa a la señora **ELISA MILENA ARRIETA SIERRA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.064 186.245, y a los demás miembros que hacen parte de la junta directiva según consta en acta de asamblea General de la entidad de fecha 6 de Noviembre de 2024, aportada a la solicitud y conformada así:

CARGO	NOMBRE	Nº DE IDENTIFICACION
PRESIDENTE	ELISA MILENA ARRIETA SIERRA	CC 1.064.186.245
SECRETARIA	ADRIANA INES MARTINEZ RODRIGUEZ	C.C 1.047.227.395
TESORERA	YUVIANA DEL CARMEN CHARRIS GÓMEZ	C.C 1.047.231.592
VOCAL 1	LORAINE VANESSA OTERO CANTILLO	C.C 1.047.237.078
VOCAL 2	YARENIS DALIANIS MARTINEZ DE ALBA	C.C 1.124.003.193

Inscribir como fiscal de la Asociación a:

CARGO	NOMBRE	Nº DE IDENTIFICACION
FISCAL	KELLYS JOHANA SIERRA MARTINEZ	C.C 1.143.245.618

ARTÍCULO 2. Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 000102 de marzo 7 del 2025, que no fueron objeto de corrección se mantienen vigentes conforme está establecido en dicho acto administrativo.

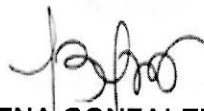
ARTÍCULO 3. Notificar la presente resolución al Representante Legal de la ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL GALAPA con NIT N°890115132-8, o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, e informársele que, contra la presente decisión, procede únicamente el recurso de reposición que se interpondrá ante el Director Regional del ICBF Atlántico, por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de 10 días siguientes a ella. De no ser posible esta notificación, se procederá a la notificación por aviso, conforme a la regla prevista en el artículo 69 del CPACA.

ARTÍCULO 4. Ordénese la publicación del presente acto administrativo en la página web del ICBF, de conformidad con lo establecido en el artículo 52° de la Resolución N° 6300 del 26 de Diciembre de 2024.

ARTÍCULO 5. La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

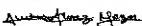
Dada en Barranquilla, a los cinco (05) días del mes de agosto de 2025.



LUZ ELENA GONZALEZ ORTEGA
Directora (E) Regional Atlántico

Proyectó: Bertha Reyes Sanjuan/profesional grupo jurídico 

Revisó: Yury Katherine Riaño Herrera /Profesional Dirección Regional 

Control de legalidad Andrés Felipe Flórez Meza/Coordinador Grupo Jurídico 

Al contestar cite este número



Radicado No:
202533200000111131

Ciudad, 2025-08-05

Señores

ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA HOGAR INFANTIL GALAPA "

Atte. Sra. ELISA MILENA ARRIETA SIERRA

Representante Legal

Calle 9 No. 14 – 46

Galapa-Atlántico

Correo electrónico: hogarinfantilgalapa@hotmail.com

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION RESOLUCION 00288 DE AGOSTO 5 DEL 2025.

De la manera más atenta, y en virtud de lo preceptuado por el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), les solicitamos comparecer a las instalaciones del Grupo jurídico del ICBF Regional Atlántico ubicadas en la Carrera 46 No. 61-15 de Barranquilla, en el horario de 8 a 12 A.M y 2:00 a 5 :00 P.M , de lunes a viernes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la **Resolución No. 000288 del 5 de agosto del 2025**, *"Por medio de la cual se modifica la Resolución 000102 del 7 de marzo de 2025 con el cual se reconoce pertenencia al sistema nacional de bienestar familiar a la ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL GALAPA con NIT N°890115132-8.*

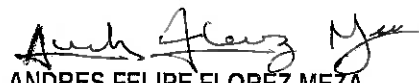
De no presentarse dentro del término mencionado, la notificación se surtirá por Aviso, tal y como lo prescribe el inciso 2 del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Cabe advertir que la notificación se podrá realizar por medios electrónicos, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 56 de la Ley 1437 de 2011 Modificado por el artículo 10 Ley 2080 de 2021 que señala: *"Notificación electrónica. Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación. (...) Las notificaciones por medios electrónicos se practicarán a través del servicio de notificaciones que ofrezca la sede electrónica de la autoridad. (...) La notificación*

quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda a la misma, hecho que deberá ser certificado por la administración"

Para ello, deberán mediante escrito debidamente firmado, autorizar en forma expresa tal notificación, determinando el correo electrónico en donde se podrá realizar la diligencia de notificación, su individualización e identificación personal y expresión de la calidad que ostenta. La autorización podrá adjuntarla y enviarla a la siguiente dirección de correo electrónico: correspondencia.atla@icbf.gov.co.

Atentamente.



ANDRES FELIPE FLOREZ MEZA
Coordinador Grupo Jurídico
ICBF Regional Atlántico

Proyectó: Bertha Constanca Reyes Sanjuan / Profesional Universitario Grupo Jurídico
Revisó: Andrés F Florez Meza / Coordinador Grupo Jurídico

Bertha Constanca Reyes Sanjuan

De: Bertha Constanca Reyes Sanjuan
Enviado el: miércoles, 6 de agosto de 2025 2:38 p. m.
Para: Hogar Infantil Galapa
Asunto: CITACION NOTIFICACION
Datos adjuntos: CITACION NOTIFICACIÓN.pdf

Seguimiento:	Destinatario	Entrega
	Hogar Infantil Galapa	
	Silvana Margarita Silvera Heredia	Entregado: 6/08/2025 2:38 p. m.
	Andres Felipe Florez Meza	Entregado: 6/08/2025 2:38 p. m.

Señora
Elisa Milena Arrieta Sierra
Representante Legal
ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA HOGAR INFANTIL GALAPA
Calle 9 N° 14-46
Galapa-Atlántico
Correo electrónico: hogarinfantilgalapa1@hotmail.com

ASUNTO: Citación Notificación Resolución No. 000288 del 5 de agosto del 2025

Cordial saludo

Por instrucciones del Coordinador del Grupo Jurídico, me permito enviar oficio de radicación N°2025332000000111131 de fecha 5 de agosto 2025, mediante el cual de conformidad a lo preceptuado por el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), se le solicita comparecer a las instalaciones del Grupo jurídico del ICBF Regional Atlántico ubicadas en la Carrera 46 No. 61-15 de Barranquilla, en el horario de 8 a 12 A.M y de 2:00 a 5 :00 P.M, de lunes a viernes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la Resolución No. 000288 de agosto 5 del 2025., “Por medio del cual se modifica la Resolución 000102 del 7 de marzo de 2025 que reconoce la pertenencia al Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL GALAPA” con Nit. No. 890.115.132-8

Cordialmente



Bertha Constanca Reyes Sanjuan

Profesional Universitario

Grupo Jurídico

ICBF Sede Regional Atlántico

Karrera 46 3 61-15 Barranquilla

Teléfono: 605 3853084 Ext. 500111

www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
DIRECCION REGIONAL ATLANTICO
Grupo Juridico (Atlantico)
PUBLICA



Al contestar cite este número



Radicado No:
202533200000144991

Barranquilla, 2025-10-10

Señora
ELISA MILENA ARRIETA SIERRA
Representante Legal Asociación Padres de Familia Hogar Infantil Galapa
9 # 14 - 46
ATLANTICO - GALAPA

NOTIFICACION ELECTRONICA RESOLUCION 288 DEL 5 DE AGOSTO DEL 2025

En virtud del oficio de la autorización enviado por correo electrónico en fecha 11 de agosto del 2025 y que reposa en el expediente, se procede a notificar de manera electrónica la Resolución No. 000288 de agosto 05 del 025 " *Por la cual se modifica la Resolución N° 000102 de marzo 7 del 2025 con la cual se efectúa el reconocimiento de personería jurídica para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar y se aprueba estatutos a la entidad denominada ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL GALAPA con NIT N°890115132-8*". a su representante legal Señora ELISA MILENA ARRIETA SIERRA, identificado con cédula de ciudadanía No 1.064.186.245,

A la notificada se le hace entrega de forma gratuita copia simple de la Resolución referida la cual contiene cuatro (4) folios, informándole que contra el acto notificado procede únicamente el recurso de reposición que se interpondrá por escrito ante la Dirección Regional Atlántico, en la diligencia de notificación o dentro de 10 días siguientes a ella. El cual puede ser radicado vía correo electrónico correspondencia.Atla@icbf.gov.co

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

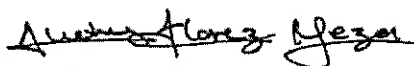
Sede DIRECCION REGIONAL ATLANTICO
Teléfono: 4377630 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Una vez notificada podrá renunciar a los términos para la interposición de recursos, con el ánimo de agilizar la ejecutoria del acto administrativo, respondiendo el correo electrónico, informando su libre voluntad.

Lo anterior de conformidad a las disposiciones contenidas en los artículos 56, 66 y 67 y 87 del Código de procedimientos administrativo y de lo contencioso administrativo y Artículo 20 y 21 de la Ley 527 de 1999.

Atentamente.



ANDRES FELIPE FLOREZ MEZA
Coordinador Grupo Jurídico
ICBF Regional Atlántico

Anexo: Copia Resolución

Aprobó: Andres F Florez Meza/Coordinador Grupo Jurídico
Revisó: Andres F Florez Meza/Coordinador Grupo Jurídico
Proyectó: Bertha Reyes Sanjuan/Profesional Grupo Jurídico

Bertha Constancia Reyes Sanjuan

De: Bertha Constancia Reyes Sanjuan
Enviado el: viernes, 10 de octubre de 2025 4:00 p. m.
Para: Hogar Infantil Galapa
CC: correspondencia.Atlantico
Asunto: NOTIFICACION ELECTRONICA RESOLUCION 288 DE AGOSTO 5 DEL 2025
Datos adjuntos: NOTIFICACION ELECTRONICA RESOLUCION 288 DE AGOSTO 5 DEL 2025.pdf; 000288 Modifica RESOLUCION 102-07032025.pdf

Señora
ELISA MILENA ARRIETA SIERRA
Representante Legal Asociación Padres de Familia Hogar Infantil Galapa

ASUNTO: NOTIFICACION ELECTRONICA RESOLUCION 000288 DE AGOSTO 05 DEL 2025.

En virtud del oficio de la autorización enviado por correo electrónico en fecha 11 de agosto del 2025 y que reposa en el expediente, se procede a notificar de manera electrónica la Resolución No. 000288 de agosto 5 del 2025 "Por medio de la cual se modifica la Resolución 000102 del 7 de marzo de 2025 por medio del cual se reconoce pertenencia al sistema nacional de bienestar familiar a la ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL GALAPA con NIT N°890115132 a su representante legal a la señora ELISA MILENA ARRIETA SIERRA, identificado con cédula de ciudadanía No 1.064.186.245

Se anexa oficio de radicado 202533200000144991 de fecha 10 de octubre del 2025 suscrito por el coordinador del Grupo Jurídico del ICBF Regional Atlántico. (2 folios) y copia del acto administrativo Resolución 288 de agosto 05 del 2025 en 4 folios.

Una vez notificada la resolución podrá renunciar a los términos para la interposición de recursos, con el ánimo de agilizar la ejecutoria del acto administrativo, respondiendo el correo electrónico, informando su libre voluntad.

Total anexo 6 folios

Cordialmente



Bertha Constanca Reyes Sanjuan

Profesional Universitario

Grupo Jurídico

ICBF Sede Regional Atlántico

Karrera 46 3 61-15 Barranquilla

Teléfono: 605 3853084 Ext. 500111

www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Resolución No. 000288 de agosto 05 del 2025

El suscrito profesional Universitario con funciones de Coordinador del Grupo Jurídico del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** Regional Atlántico de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la **Resolución No. 000288 del 05 de agosto del 2025**, "*Por medio de la cual se modifica la Resolución 000102 del 7 de marzo de 2025 por medio del cual se reconoce pertenencia al sistema nacional de bienestar familiar a la ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL GALAPA con NIT N°890115132-8*," fue notificada electrónicamente al correo de la entidad hogarinfantilgalapa1@gmail.com el día diez (10) de octubre del 2025 a su representante legal señora **ELISA MILENA ARRIETA SIERRA** identificada con cédula de ciudadanía No 1.064.186.245, sin que se haya interpuesto recurso alguno dentro del término legal, quedando agotado el procedimiento administrativo.

En consecuencia, la Resolución **000288 de agosto 05 del 2025** queda ejecutoriada para todos los efectos legales a los veintiocho (28) días del mes de octubre del 2025.

Para constancia se firma a los treinta (30) días del mes de octubre del 2025



ANDRES FELIPE FLOREZ MEZA
Coordinador - Grupo Jurídico
ICBF- Regional Atlántico

Elaboro: Bertha Constancia Reyes Sanjuan/ Profesional / Grupo Jurídico.

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaooficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaooficial

 ICBFColombia

Sede Dirección Regional Atlántico
Teléfono: 6053853084 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

